

RESOLUCIÓN No. 4786 del 5 de Agosto de 2026

*Por la cual se Modifica la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año, a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025 y los artículos 5 y 18 de la Resolución 6300 de 2024, modificada parcialmente por la Resolución 7777 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 por la cual se adopta el Código de Infancia y Adolescencia, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Que el artículo 16 de la Ley señalada, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. Asimismo, prescribe que es competencia del ICBF reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.
5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No4786 del 5 de Agosto de 2026

*Por la cual se Modifica la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año, a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.*

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, resolución que fue modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicio la función de otorgamiento, renovación, y modificación de las Licencias de Funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados.

Que el artículo 18 de la Resolución 6300 de 2024, modificado por el artículo 9 de la Resolución 7777 de 2025, establece que, cuando las instituciones prestadoras del servicio de protección dirigido a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias soliciten el cambio de la información contenida en la Licencia de Funcionamiento, esta procederá mediante la expedición del acto administrativo correspondiente, únicamente en los siguientes casos:

- 1. Cambio de inmueble.**
- 2. Cambio de población atendida, cuando se trate de género y de edad.*
- 3. Capacidad instalada.*
- 4. Inclusión o exclusión de sedes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 14 de la presente Resolución".*

Que, mediante Resolución No. 5340 del 16 de Septiembre de 2025, debidamente ejecutoriada el 18 de septiembre de 2025, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, hoy Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, otorgo Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, identificada con NIT. 900.303.415-9, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, *dirigida a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Calle 57 No. 21B - 06, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.*

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, identificada con NIT. 900.303.415-9, mediante comunicación electrónica del 7 julio de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF la aprobación del cambio de inmueble de la sede operativa y administrativa, actualmente ubicada en la Calle 57 No. 21B - 06, en Barranquilla, departamento del Atlántico, para su traslado a la Carrera 43 No. 72-122, Edificio los Profesionales, Espacio 603, en Barranquilla, departamento del Atlántico.

Que de conformidad con la política de operación 3.12 del Procedimiento para Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento vigente, y atendiendo a la naturaleza del servicio el cual hace parte de las modalidades y servicios para el apoyo y fortalecimiento a la familia, donde la atención se determina por sesiones en espacios de atención sin la pernoctación de la población en los espacios, se optó por adelantar la visita de verificación de las condiciones locativas a través de las herramientas tecnológicas, atendiendo a la determinación de la austeridad en el gasto.

RESOLUCIÓN No. 4786 del 5 de Agosto de 2026

*Por la cual se Modifica la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año, a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.*

Que el 17 de julio de 2026, el profesional de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF realizó visita remota al inmueble de la institución, ubicado en la Carrera 43 No. 72-122, Edificio los Profesionales, Espacio 603, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos asociados a la solicitud de cambio de inmueble presentada por la institución.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita remota efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales, infraestructura y técnico, los profesionales de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF emitieron conceptos **FAVORABLES** para la modificación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, en lo relacionado con el cambio de inmueble.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, en el sentido de indicar que la institución denominada **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, identificada con el NIT. 900.303.415-9, desarrollara el servicio de protección bajo la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, dirigida a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 43 No. 72-122, Edificio los Profesionales, Espacio 603, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **HUGO ALEJANDRO OLIVEROS CHARRIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.549.913, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacionlaluzdemisojos@gmail.com¹ haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 43 No. 72-122, Edificio los Profesionales, Espacio 603, en Barranquilla, departamento del Atlántico.²

¹ Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica.

² Dirección: Solicitud de Modificación de Licencia de Funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 4786 del 5 de Agosto de 2026

Por la cual se Modifica la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año, a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.

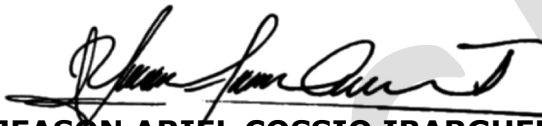
De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 de Agosto de 2026



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Aprobó	Sonia Romero González	Líder Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SPG
Revisó	Farid Acosta Sierra	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	FAS
Proyectó	Erika Ariza Bautista	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	ERIKA

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Desde Fundacion la luz de mis ojos <fundacionlaluzdemisojos@gmail.com>

Fecha Mié 2025-09-17 10:47

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

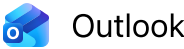
No suele recibir correo electrónico de fundacionlaluzdemisojos@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo. Doctora Diana Sanchez.

Yo Hugo Alejandro Oliveros Charris con cédula 98549913, representante legal de la FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS con NIT 900303415 autorizo notificación electrónica por parte del ICBF.

Atentamente

--



NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 4786 del 5 de Agosto de 2026

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Fecha Mié 05/08/2026 15:45
Para fundacionlaluzdemisojos@gmail.com <fundacionlaluzdemisojos@gmail.com>
CC Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (1 MB)
4786 - Modifica Resolución No. 5340-25 Fundación La Luz de Mis Ojos.pdf;

Señor:
Hugo Alejandro Olivares
Representante Legal
FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4786 del 5 de Agosto de 2026** Por la cual se Modifica la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año, a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación**.

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria**.

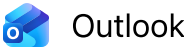
Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Fwd: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 4786 del 5 de Agosto de 2026

Desde Fundacion la luz de mis ojos <fundacionlaluzdemisojos@gmail.com>
Fecha Jue 06/08/2026 11:23
Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>; Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>; Silvana Margarita Silvera Heredia <Silvana.Silvera@icbf.gov.co>; el mundo de Maulit <liaoliverosch@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (1 MB)
4786 - Modifica Resolucioìn No. 5340-25 Fundacioìn La Luz de Mis Ojos.pdf;

Doctora
Erika Xiomara Ariza
Contratista

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la Fundación La Luz de mis ojos, me permito manifestar de manera expresa la renuncia a los términos de ejecutoria establecidos en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, respecto a la **Resolución No. 4786 del 5 de Agosto de 2026**

Atentamente

----- Forwarded message -----
De: **Erika Xiomara Ariza Bautista** <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Date: mié, 5 ago 2026 a las 15:45
Subject: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 4786 del 5 de Agosto de 2026
To: fundacionlaluzdemisojos@gmail.com <fundacionlaluzdemisojos@gmail.com>
Cc: Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

Señor:
Hugo Alejandro Olivares
Representante Legal
FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4786 del 5 de Agosto de 2026** Por la cual se Modifica la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año, a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--



*Habilidades diferentes,
¡Nuestra razón de ser!*

Hugo A. Oliveros Charris
Director General

	fundacionlaluzdemisojos@gmail.com gerencia@fundacionlaluzdemisojos.com
	3006159174
	Cra 43 #72 - 122 Edificio centro de profesionales, ofc 708 Barranquilla , Colombia
	fundacion la luz de mis ojos
	fundacionlaluzdemisojos

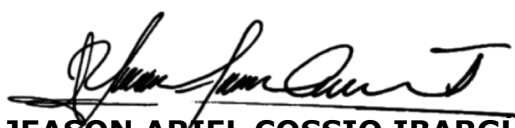
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4786 del 5 de agosto de 2026

FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4786 del 5 de agosto de 2026**, *“Por la cual se Modifica la Resolución No. 5340 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año, a la **FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS**, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en el municipio de Barranquilla, departamento del Atlántico”*, fue notificada electrónicamente el día 5 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, para lo cual el representante legal manifestó su renuncia a términos para interponer recurso el día 6 de agosto de 2026, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día diez (10) de agosto de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Aprobó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Revisó: Farid Acosta Sierra – Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Elaboró: Proyectó: Erika Ariza Bautista - Abogada - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios **ERIKA**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080